



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 484-2014-MPM-CH-A

Chulucanas, 07 MAY 2014

VISTO:

El Expediente N° 14621-2013, presentado por Olivia Roxana Abramonte García, en representación del Centro Apostólico y Profético El Manto del Altísimo de la Villa Paccha; Proveído de la de Gerencia Municipal de fecha 23.12.2013; Proveído emitido por la Gerencia de Administración de fecha 14.02.2014; Proveído de fecha 27.03.2014, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimientos; y el Informe N° 00389-2014-GPPDI/MPM-CH, de fecha 24.04.2014, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, Olivia Roxana Abramonte García, en representación del Centro Apostólico y Profético El Manto del Altísimo de la Villa Paccha, mediante Expediente N° 14621-2013, solicita el apoyo con material de construcción (20 varillas de 1/2, 15 varillas de 6 mm y 60 bolsas de cemento), para poder realizar la construcción de su templo donde se reúnen para alabar y enseñar la palabra de Dios.

Que, derivados los actuados a la Sub Gerencia de Abastecimientos, ésta mediante Proveído de fecha 27.03.2014, indica que se cuenta con cemento y varillas de hierro de 1/2 en stock del Almacén General; habiéndose proformado las varillas de alambón, por el monto de S/. 112.50 (Ciento doce con 50/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N° 00389-2014-GPPDI/MPM-CH, de fecha 24.04.2014, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado (15 varillas de hierro corrugado de 1/4), indicando un monto de S/. 112.50 (Ciento doce con 50/100 nuevos soles), de acuerdo a la Cadena Funcional: **Secuencia Funcional 0045: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL**, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2014 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

En uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por Olivia Roxana Abramonte García, en representación del Centro Apostólico y Profético El Manto del Altísimo de la Villa Paccha; en consecuencia otórguesele el apoyo económico ascendente a S/. 112.50 (Ciento doce con 50/100 nuevos soles), para la adquisición de quince (15) varillas de hierro corrugado de 1/4; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

RUBRO	09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECUENCIA FUNCIONAL	45 APOYO A LA ACCION COMUNAL
CLASIFICADOR DEL GASTO	2.5.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimientos, realice a favor de Roxana Abramonte García, en representación del Centro Apostólico y Profético El Manto del Altísimo de la Villa Paccha, la entrega formal de VEINTE (20) bolsas de cemento y QUINCE (15) varillas de hierro de 1/2; en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La Beneficiaria (Roxana Abramonte García, en representación del Centro Apostólico y Profético El Manto del Altísimo de la Villa Paccha), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO QUINTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON-CHULUCANAS

M. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL